Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000097390844

FC Juzgado **11**

Fecha de emisión de notificación: 08/septiembre/2025

Sr/a: DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio: 20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11** - sito en **LIBERTAD 731, 7°, CABA.**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **78** / **2020** caratulado: **BANGOURA, SEYDOUBA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de septiembre de 2025. AM
Fdo.: ALEJANDRO NOBILI, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

SOLICITO

Sr. Juez:

Bangoura, Seydouba , DNI 95.955.040, por derecho propio con el patrocinio letrado del Dr. Javier Ernesto Iriondo, DNI 30.593.610, abogado inscripto en la matrícula CPACF Tº 140 Fº 847, con domicilio constituido en Av. de los Constituyentes Nº 3357 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico 20305936104 en autos caratulados **"BANGOURA, SEYDOUBA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA (Expte. 78/2020)** a V.S. respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento de lo ordenado por V.S. en el tercer párrafo del proveído de fecha 01/06/2025, obrante a fojas 117, vengo por el presente a solicitar se sirva proveer respecto de la solicitud de ciudadanía.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA



Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER ERNESTO IRIONDO
Date: 2025.08.21 11:13:34 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

78/2020

BANGOURA, SEYDOUBA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- AM

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionario, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Seydouba Bangoura,** nacido en Conakry, República de Guinea, el 4 de enero de 1995, hijo de Mohamed Bangoura y de Fatoumata Bangoura, con DNI N° 95.955.040 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Previo al juramento de ley, hágase saber a la interesada lo manifestado por el Sr. Fiscal Federal respecto a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto 3.213/84.

Regístrese, **notifíquese**, al Sr. Fiscal Federal, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen del interesado.

Hágase entrega al peticionario la totalidad de las actuaciones existentes en formato papel, déjese constancia de ello en las actuaciones digitales.

#34536766#469833543#20250902091641514

El presente trámite se encuentra exento del pago de tasa de justicia (cfr. art.10 de la ley 346 y art. 13 inc. i) de la ley 23.898).

Oportunamente, ARCHÍVESE.

#34536766#469833543#20250902091641514